**COMPRA DIRECTA N° 01/19 – Ley 783-P, y su modificatoria 1865-P.**

**SEÑOR PROVEEDOR:** Se pone a su disposición el contenido del proceso ante citado. Se aclara que el presente detalle NO se considera como Pliego, este deberá ser retirado con la boleta de depósito paga en ventanilla de División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Reng.** | **Detalle** | **Cantidad** |
| 1 | Reveladora automática de placas Mamográficas: formato de película de 10 x 10 cm mínimo, 35 x 43 cm máximo. Apto para películas tipo pliego y rollo.  Tiempo de procesado regulable de apróximadamente de 150 segundos como máximo. Sensor para detección de película. Temperatura de revelado máxima aproximadamente 35 º C, temperatura de secado máxima aproximadamente 60º C. Debe ser apta para todo tipo de placas mamográficas de procesado rápido. La cantidad de películas por hora debe ser como mínimo de 40. Debe incluir los siguientes accesorios: Tapa hermética a la luz. Conexión para suministro de agua. Juego de regeneración externo y juego de botellas de regeneración. Conexión eléctrica 220V - 50 Hz. Debe incluir manual de usuario en español. La instalación estará a cargo de la empresa adjudicataria. Vale destacar que la misma será instalada en los trailers de las unidades sanitarias móviles. | 1 |

Este archivo no debe ser incluido en los sobres.

División Compras – Ministerio de Salud Pública